



GACETILLA DE PRENSA
NOVEDADES EN EL REGIMEN INFORMATIVO DE LA AFIP
UNA IMPOSICION INJUSTA E INACEPTABLE

A nuestra solicitud, fuimos convocados el día miércoles 9 de este mes, a una reunión en la Administración Federal de Ingresos Públicos, para analizar el primer mes de vigencia del régimen informativo dispuesto para el mercado inmobiliario por la Resolución 2371 (COTI), junto con la Federación Inmobiliaria de la República Argentina, representado a los colegios del interior del país, y los organismos acreditados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CIA, etc.).

Se nos expresó la preocupación de la AFIP por el escaso número de inmuebles denunciados, situación que suponía ocurría por un desinterés de las inmobiliarias en promover el sistema.

Ante ello, insistimos en la necesidad de mayor tiempo de prueba, ya que no es fácil cambiar un estilo de compra-venta, habido desde siempre, con nuevas exigencias para asegurar la transparencia de las operaciones, lo que no discutimos.

Luego de un intercambio de opiniones y a instancia de este Colegio Provincial, se autorizó una prórroga de treinta días, para desde su finalización (02/05//08) comenzar con las inspecciones y aplicación de multas.

Los colegios todos advertimos del malestar de nuestros matriculados por la aplicación de obligaciones que, sin haber tenido un adecuado conocimiento previo, resultan irritantes para el mercado.

Ante nuestro reclamo y para evitar confrontar con nuestros comitentes, se nos prometió una intensa campaña de esclarecimiento de las medidas, en todos los medios periodísticos, dirigidas excluyentemente a los propietarios.

Pero lo grave, y sin dudas lo que alteró la entrevista, es que nos hicieron saber que **PARA EL CASO QUE TOMARAMOS UN INMUEBLE PARA LA VENTA, SIN DENUNCIAR ESTE HECHO POR EL PROPIETARIO, DEBIAMOS NOSOTROS HACER SABER DE INMEDIATO A LA AFIP, ESTA SITUACION.**

O sea, que se altera lo convenido antes, que nos permitía tomar ese inmueble en venta, para hacer saber la misma una vez concretada.

Con esta nueva medida, se nos obliga a informar no lo que hacemos, sino lo que está pensado realizar.....sin comentarios.

Ante esta imposición, injusta e inaceptable a que se nos obliga, este Colegio de la Provincia de Buenos Aires, les hizo saber su total desacuerdo, haciendo reserva, que para el caso de imponer sanciones o multas recurriremos a la justicia, como corresponde, hacerlo en un estado de derecho, habida cuenta de la posible inconstitucionalidad de la obligación que se nos impone. A este respecto, en la próxima Sesión del H. Consejo Superior, solicitaremos la autorización pertinente.

Por lo demás, la exigencia es irrelevante para los propósitos que lo reiteramos, compartimos, de transparentar un mercado de enorme importancia socio-económica como el inmobiliario.

Por intermedio de los Colegios Departamentales, les haremos llegar una información más completa sobre esta desagradable situación que comentamos y que adelantamos por esta gacetilla, habida cuenta de la urgencia de su conocimiento, y para ratificarles que, sin dejar el diálogo para consensuar todo aquello que entendamos correcto y posible, como Presidente de nuestro Organismo Provincial, seguiré oponiéndome, a toda medida inconsulta y desde todo costado inaceptable e injusta como la aquí, dispuesta por la AFIP.

J. Oscar Iglesias
Presidente